

ANEXO

Cuantías de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, visados en frontera y documentos a que se refiere la Ley Orgánica 4/2000 y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre

Número de la tasa	Hecho imponible	Importe en euros
	1. Tramitación de autorizaciones para la prórroga de la estancia en España.	
1.1	1.1 Prórroga de estancia (importe base, que se incrementará en 1,02 euros más por cada día que se prorrogue la estancia).	16,32
1.2	1.2. Prórroga de la autorización de estancia por estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado (titular principal y sus familiares).	16,32
	2. Tramitación de autorizaciones para residir en España.	
2.1	2.1 Autorización inicial de residencia temporal.	10,20
2.2	2.2 Renovación de autorización de residencia temporal.	15,30
2.3	2.3 Autorización de residencia de larga duración (artículo 32 Ley Orgánica 4/2000 y Directiva 2003/109/CE).	20,40
2.4	2.4 Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales.	35,70
	3. Tramitación de autorizaciones de trabajo para un periodo superior a seis meses.	
	3.1 Autorizaciones de trabajo por cuenta ajena:	
	A) Autorización inicial de trabajo por cuenta ajena (incluye autorización documentada con tarjeta azul UE):	

Número de la tasa	Hecho imponible	Importe en euros
3.1.A.1	Retribución inferior a 2 veces S.M.I.	190,12
3.1.A.2	Retribución igual o superior a 2 veces S.M.I.	380,27
3.1.B	B) Renovación o modificación de autorización de trabajo por cuenta ajena (incluye autorización documentada con tarjeta azul UE).	76,05
	3.2 Autorizaciones de trabajo por cuenta propia:	
3.2.A	A) Autorización inicial de trabajo por cuenta propia.	190,12
3.2.B	B) Renovación o modificación de autorización de trabajo por cuenta propia.	76,05
	3.3 Autorizaciones de trabajo para trabajadores transfronterizos:	
	A) Por cuenta ajena:	
3.3.A.1	Inicial. Retribución inferior a 2 veces S.M.I.	190,12
3.3.A.2	Inicial. Retribución igual o superior a 2 veces S.M.I.	380,27
3.3.A.3	Renovación.	76,05
3.3.B.1	B) Por cuenta propia. Inicial.	190,12
3.3.B.2	Por cuenta propia. Renovación.	76,05
	3.4 Autorizaciones de trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios.	
	A) Concesión inicial:	
3.4.A.1	Duración inferior a seis meses.	Gratuito
	Duración superior a seis meses.	
3.4.A.2	Retribución inferior a 2 veces S.M.I.	190,12
3.4.A.3	Retribución igual o superior a 2 veces S.M.I.	380,27
	B) Prórroga:	
3.4.B.1	Retribución inferior a 2 veces S.M.I.	190,12
3.4.B.2	Retribución igual o superior a 2 veces S.M.I.	380,27
	3.5 Autorizaciones de trabajo por cuenta ajena de duración determinada:	
	A) Autorización inicial de trabajo por cuenta ajena de temporada o campaña:	
3.5.A.1	Duración inferior a seis meses.	Gratuito
3.5.A.2	Duración igual o superior a seis meses.	10,20
	B) Autorización inicial de trabajo por cuenta ajena de obra o servicio y de carácter temporal:	
3.5.B.1	Duración inferior a seis meses.	Gratuito
3.5.B.2	Duración igual o superior a seis meses.	10,20
	C) Autorización inicial de trabajo por cuenta ajena para la formación y realización de prácticas profesionales:	
3.5.C.1	Duración inferior a seis meses.	Gratuito
3.5.C.2	Duración igual o superior a seis meses.	10,20
3.5.D	D) Prórroga de autorización de trabajo por cuenta ajena de duración determinada (excepto formación y realización de prácticas profesionales).	15,30
3.5.E	E) Prórroga de autorización de trabajo por cuenta ajena para la formación y realización de prácticas profesionales.	15,30
	3.6 Otras autorizaciones para trabajar:	
	A) A titulares de autorización de estancia por estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado:	
	Concesión inicial:	
3.6.A.1	Duración inferior a seis meses.	Gratuito
3.6.A.2	Duración igual o superior a seis meses.	114,07
3.6.A.3	Renovación o modificación.	38,01

Número de la tasa	Hecho imponible	Importe en euros
	B) Otras autorizaciones para trabajar (tramitadas en relación con titulares de autorización de residencia por circunstancias excepcionales, u otorgadas en base a la Disposición adicional primera.4 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000):	
3.6.B.1	Retribución inferior a 2 veces S.M.I.	190,12
3.6.B.2	Retribución igual o superior a 2 veces S.M.I.	380,27
	4. Tarjetas de identidad de extranjeros y certificados de registro de residentes comunitarios.	
4.1	4.1 TIE inicial que documenta la autorización de residencia temporal (incluye Tarjeta azul UE).	15,00
4.2	4.2 TIE que documenta la renovación de la autorización de residencia temporal (incluye Tarjeta azul UE).	18,00
4.3	4.3 TIE que documenta la autorización de residencia de larga duración (artículo 32 Ley Orgánica 4/2000 y Directiva 2003/109/CE).	20,40
4.4	4.4 TIE que documenta la autorización de estancia por estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado (titular principal y sus familiares).	10,20
4.5	4.5 Certificado de registro de residente comunitario o Tarjeta de residencia de familiar de un ciudadano de la Unión.	10,00
4.6	4.6 TIE inicial que documenta la autorización de trabajo para trabajador transfronterizo.	10,20
4.7	4.7 Renovación de la TIE que documenta la autorización de trabajo para trabajador transfronterizo con una validez de 2 años.	15,30
4.8	4.8 Renovación de la TIE que documenta la autorización de trabajo para trabajador transfronterizo con una validez de 5 años.	20,40
	5. Documentos de identidad, y títulos y documentos de viaje, a extranjeros indocumentados, y otros documentos.	
5.1	5.1 Autorización de inscripción de indocumentados.	20,40
5.2	5.2 Cédula de inscripción.	3,06
5.3	5.3 Documento de identidad de refugiado.	10,00
5.4	5.4 Documento de identidad de apátrida.	10,00
5.5	5.5 Documento de identidad de protección subsidiaria.	10,00
5.6	5.6 Título de viaje.	17,53
5.7	5.7 Documento de viaje de la Convención de Ginebra.	20,00
5.8	5.8 Documento de viaje de protección subsidiaria.	20,00
5.9	5.9 Documento de viaje de los Apátridas.	20,00
5.10	5.10 Autorización de regreso.	10,00
5.11	5.11 Autorización excepcional de entrada o estancia.	16,32
5.12	5.12 Asignación de Número de Identidad de Extranjero (NIE) a instancia del interesado.	9,18
5.13	5.13 Certificados o informes emitidos a instancia del interesado.	6,82
5.14	5.14 Autorización de expedición de Carta de invitación.	96,90
5.15	5.15 Carta de invitación.	6,12
5.16	5.16 Compulsa y desglose por cada documento relativo a la Carta de invitación.	1,02
	6. Tramitación de la solicitud de autorización o visado de tránsito en frontera, y de visado de estancia en frontera (Según lo establecido en la Decisión 2006/440/CE del Consejo de la Unión Europea, de 1 de junio de 2006, la Autoridad competente para resolver sobre la solicitud podrá, atendiendo al interés del Estado y a la aplicación de los compromisos internacionales asumidos por el Reino de España en la materia, decidir la gratuidad del visado en frontera).	
6.1	6.1 Tramitación de la solicitud de autorización o visado de tránsito en frontera.	60,00
6.2	6.2 Tramitación de la solicitud del visado de estancia en frontera.	60,00